

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Maquehue de Temuco.

EXENTA Nº 09/2/1/ 0168

SANTIAGO, 19 MAR 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley Nº 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución Nº 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta Nº 09/2/1/01005 de fecha 28 de Diciembre de 2012 que aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Maquehue de Temuco.

RESUELVO:

I. Derogase la Resolución Exenta Nº 09/2/1/01005 de fecha 28 de Diciembre de 2012 que aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Maquehue de Temuco.

II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|-------------------------------------------|
| a) Nombre | : "Maquehue" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCTC |
| d) Propietario | : Fisco |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- | | | |
|-----------------|------------------------------------------|--------------------------|
| a) Latitud | : 38° 46' 01" S. | Longitud: 72° 38' 14" W. |
| b) Región | : De La Araucanía | Provincia: Cautín |
| c) Comuna | : Padre Las Casas | |
| d) Localización | : A 5 Kms. al SW de la ciudad de Temuco. | |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética | : 060° - 240° (06-24) |
| b) Largo de Pista | : 1.700 m. |
| c) Ancho de Pista | : 45 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 1.820 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 150 m. |
| f) Elevación | : 93 m. (304 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : 0,4 % |
| h) Superficie de Pista | : Asfalto |
| i) Resistencia de Pista | : PCN 35 F/A/X/T |

4) Características Técnicas:

a) Ayudas Visuales
Luminosas

: Luces de Umbrales, Luces de Borde de pista, Luces de Borde Calle de Rodaje, Luces de Borde de Plataforma, PAPI, REIL, Faro de Aeródromo, Luces de Aproximación, Letreros Obligatorios y de Información.

No luminosas

: Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.

b) Radioayudas

: VOR/DME y NDB

c) Tipo de aproximación

: Instrumental de no precisión.

5) Clasificación e Inspección

a) Clave de Referencia de Aeródromo

: 3C de la OACI

b) Responsable de la inspección

: Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos
Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos

6) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.

7) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
1 EJ. DGAC. AERÓDROMO MAQUEHUE
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
HBP/acg 12-03-2013

N° Registro 094 /